



1
CONSTITUCION DE COMPAÑIA
A DENOMINARSE: LA SEÑORA
DE LAS LLANTAS KDA S. A.----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00--

4
5 En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del
6 mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, el día de, hoy primero de Marzo del dos mil once,
8 ante mí: **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO,**
9 **NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO DEL**
10 **CANTON GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración del
11 presente instrumento las señoras: **GRISELDA KARINA**
12 **DORADO ALTAMIRANO,** quien declara ser ecuatoriana,
13 soltera, ejecutiva, por sus propios derechos, y **LUSVEL**
14 **MARITZA ALTAMIRANO LEON,** quien declara ser
15 ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos.
16 Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en
17 la ciudad de Guayaquil, portadoras de sus cédulas de Ley,
18 a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidas en la
19 naturaleza y efectos legales de la presente Escritura a
20 cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad
21 por sus propios derechos y con la capacidad Civil
22 necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen
23 a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la
24 presente Minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR**
25 **NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de Escrituras
26 Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución
27 de una sociedad anónima; que se otorga al tenor de las



1 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
 2 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las
 3 señoras: **GRISELDA KARINA DORADO ALTAMIRANO,**
 4 quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus
 5 propios y personales derechos, y **LUSVEL MARITZA**
 6 **ALTAMIRANO LEON** quien declara ser ecuatoriana,
 7 soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos.
 8 **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en el Cantón
 9 Guayaquil, la Compañía que se denominará **LA SEÑORA**
 10 **DE LAS LLANTAS KDA S. A.,** la misma que se registrá por
 11 las leyes establecidas en el Ecuador, el presente estatuto y
 12 demás reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**
 13 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: La
 14 comercialización de accesorios, llantas, tubos, para
 15 vehículos - automotores; al servicio de enllantaje,
 16 balanceo engrasada, para vehículos - automotores;
 17 construcción de inmuebles para su venta y/o alquiler;
 18 compra de solares; publicidad y mercadeo; tramitación de
 19 documentos de carga de mercadería aérea, marítima y
 20 terrestre, suministro de información sobre tarifas de
 21 transporte, tramitación de las formalidades de aduana; así
 22 como a la importación de todo tipo implementos marinos y
 23 de buceo; también la Compañía se dedicara a la
 24 construcción de barcasas y muelles, buques tanques;
 25 podrá también establecer o instalar gasolineras, lugares de
 26 ventas para la comercialización de los derivados de
 27 petróleo; podrá fabricar o elaborar productos derivados del
 28 petróleo utilizados para la pavimentación y techado a base



de asfalto, pintura asfáltica; importará y distribuirá por mayor y menor equipos, partes, piezas sueltas para el área del objeto social, pudiendo ser nuevas, usados o reconstruidas, tales como surtidores, mangueras; tramitación de documentos de carga de mercadería aérea, marítima y terrestre, suministro de información sobre tarifas de transporte, tramitación de las formalidades de aduana; compra, venta, comercialización, importación, refinación, exploración, exportación, almacenamiento y distribución de derivados del petróleo; de igual forma, briquetas de combustibles, combustibles aglomerados, aceite, grasa, lubricantes compuestos o mezclados; también importará vehículos, partes, piezas para repuestos de todo tipo, tanques y equipos para los mismos, piezas, repuestos nuevos, usados y reconstruidos, llantas y demás accesorios de vehículos; creará un Departamento Legal – Financiero, con fines empresariales y para brindar asistencia jurídica financiera en todas las especialidades y conforme los adelantos de la ciencia y técnica; se dedicara a la compra-venta y distribución de materiales de ferretería; compra venta y distribución de materiales de construcción. En fin, la Compañía se dedicara a las actividades de comercialización de accesorios, llantas tubos y servicio de enllantaje, balanceo y egresada de vehículos - automotores. **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad, es de CIEN AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura; en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.



1 **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
2 compañía, es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
3 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
4 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
5 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
6 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
8 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
10 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
11 de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán
13 numeradas del cero cero uno, al ochocientos inclusive.
14 Cada acción es indivisible y da derecho a voto, en
15 proporción a su valor pagado.- **SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN**
16 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido
17 suscrito de la siguiente manera: **GRISELDA KARINA**
18 **DORADO ALTAMIRANO,** a suscrito cuatrocientos
19 ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
20 los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
21 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y,
22 **LUSVEL MARITZA ALTAMIRANO LEON** a suscrito
23 trescientas veinte acción ordinarias y nominativas de un
24 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
25 pagado el veinticinco por ciento del valor de ella.
26 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas
27 pagarán el veinticinco por ciento del valor de cada una de
28 las acciones que han suscrito, y el setenta y cinco por



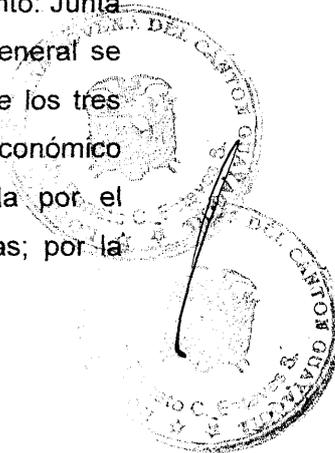
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. RENATO
ESTEVEZ SANUDO

ciento del valor de cada una de las acciones que han
~~suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en~~
numerario. **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL,**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL,- Los

5 accionistas fundadores, han resuelto aprobar los
6 siguientes artículos: Artículo Primero; Órgano Supremo.- El
7 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General,
8 que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo.-
9 Administración Social: La administración de la compañía
10 se ejecutará a través del Gerente General y/o del
11 Presidente, indistintamente de acuerdo a los términos que
12 se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero:
13 Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las
14 efectuará, el Gerente General
15 y/o, el Presidente por la prensa; en uno de los diarios de
16 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y
17 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
18 cada reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.-
19 Las Juntas Generales Universales, se realizarán sin previa
20 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país, siempre
21 y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
22 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
23 accionistas, bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta
24 General Ordinaria y Extraordinaria.- La Junta General se
25 reunirá ordinariamente, una vez al año dentro de los tres
26 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
27 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
28 presidente y/o gerente general, a los accionistas; por la



1 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
2 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
3 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
4 juntas generales ordinarias se conocerán, discutirán y
5 aprobarán los informes del representante legal, y
6 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
7 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
8 de reservas, proposiciones de los accionistas y se
9 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas
10 en ese periodo, según el estatuto. La Junta General se
11 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
12 convocatoria del presidente y/o gerente general, por
13 iniciativa o, a pedido de un número de accionistas que
14 represente por lo menos, el veinticinco por ciento del
15 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
16 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
17 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general,
18 se requerirá si se trata de primera convocatoria, de la
19 concurrencia de un número de accionistas que
20 representen la mitad del capital pagado. De no
21 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma
22 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
23 número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo:
24 Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de
25 la junta general, se tomarán por simple mayoría de votos
26 en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
27 salvo aquellos casos en que la ley, o éste estatuto
28 exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 16/02/2011

Mediante comprobante No. 713651670, el (la) Sr.(a)(ita) RUBEN DARIO ARGUELLO ARGUELLO

con CI # 0910950690 consignó en este Banco la cantidad de 200.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

LA SEÑORA DE LAS LLANTAS KDA S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

continúa se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

| | NOMBRE DEL SOCIO | | VALOR |
|----|-----------------------------------|--------|---------------|
| 1 | GRISELDA KARINA DORADO ALTAMIRANO | US.\$. | 120.00 |
| 2 | LUSVEL MARITZA ALTAMIRANO LEON | US.\$. | 80.00 |
| 3 | | US.\$. | |
| 4 | | US.\$. | |
| 5 | | US.\$. | |
| 6 | | US.\$. | |
| 7 | | US.\$. | |
| 8 | | US.\$. | |
| 9 | | US.\$. | |
| 10 | | US.\$. | |
| 11 | | US.\$. | |
| 12 | | US.\$. | |
| 13 | | US.\$. | |
| 14 | | US.\$. | |
| 15 | | US.\$. | |
| | TOTAL | US.\$. | 200.00 |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 3% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7343676
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARGUELLO ARGUELLO RUBEN DARIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2011 12:43:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

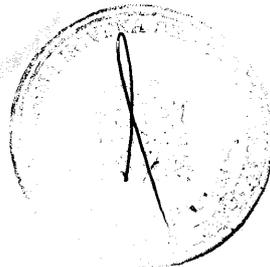
**LA SEÑORA DE LAS LLANTAS KDA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 31/03/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

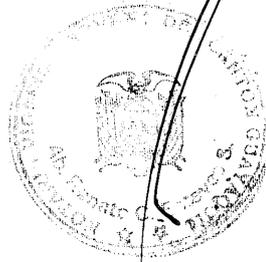


10-89n

BANCA PICHINCHA C.A.

Ingresos de Efectivo
Varios

Cuenta...: BP-VR 1101
Documento: 52942708
Efectivo...: 200.00
Total...: 200.00
Moneda...: USD
Oficina...: 58 - AG. KM 6.5 VIA A DAULE
Cajero...: PVMERCHA
Fecha...: 2011/feb/16 10h07
Control...: Sec-74, En Línea



ANCO DEL PICHINCHA

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

Agencia: 58 - VIA DAULE
Fecha: 2011/02/16
Deal ticket: 52942708
Solicitado por: MIMOLINA - MOLINA HIDROVO MIRTHA PATRICIA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 200.00
Descripción: V.APERTURA INT.CAPITAL CIA.LA SRA.DE LAS LLANTAS K
No. De documento:
No. De soporte:


Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CATEGORIA: **CIDADANIA**
 No: **091917225-4**

NOMBRE Y APELLIDOS: **DORADO ALTAMIRANO GRISELDA KARINA**
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: **ALTAMIRANO LEGUIZUELO MARILENE**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: **2009-12-11 GUAYAS**
 FECHA DE VENCIMIENTO: **2019-12-06**
 PAIS DE ORIGEN: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**



INSTRUCCION: **BASICA**
 PROFESION: **ESTUDIANTE**
 No: **091917225-4**

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: **DORADO VERA RODOLFO VALENTIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALTAMIRANO LEGUIZUELO MARILENE**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: **2009-12-11 GUAYAS**
 FECHA DE VENCIMIENTO: **2019-12-11**

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

No: **100-0229**
 Cedula: **0919172254**

NOMBRE: **DORADO ALTAMIRANO GRISELDA KARINA**

GUAYAS PROVINCIA
 TARGUI TARGUI CANTON
 PARRQUIA ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





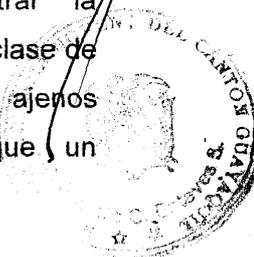
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.
ESTEVEZ SANUR

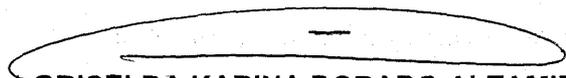
7

Todas las actas de Junta General, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;

5 Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-
6 Atribuciones de la Junta General; a) Elegir al Gerente
7 General, y Presidente; quienes durarán cinco años en el
8 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
9 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
10 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
11 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
12 deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
13 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
14 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
15 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
16 presidente, la transferencia, enajenación, gravamen o
17 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
18 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
19 compañía, antes del plazo señalado o del prorrogado, en
20 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
21 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
22 estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal.- El
23 gerente general y el presidente ejercerán la representación
24 legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
25 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
26 sociedad, pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
27 actos y contratos, con excepción de lo que fueren ajenos
28 al contrato social o de aquello que implique un



1 quebrantamiento al orden público y a las normas legales
 2 vigentes; Artículo Décimo Primero : Disolución.- La
 3 compañía se disolverá por las causas determinadas en la
 4 Ley de Compañías; en tal caso entrará en liquidación, la
 5 que estará a cargo del gerente general, hasta que la junta
 6 general; elija al liquidador.- **DISPOSICIÓN**
 7 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al
 8 señor Abogado Rubén Darío Arguello Arguello, para
 9 realizar todas las diligencias legales y administrativas,
 10 hasta obtener la aprobación e inscripción de la Escritura de
 11 Constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
 12 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
 13 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y
 14 perfeccionamiento del presente instrumento, Firmado
 15 (ilegible) Abogado Rubén Darío Arguello Arguello, Registro
 16 número trece mil novecientos veintisiete, Colegio de
 17 Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que las
 18 comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a
 19 escritura pública para que surta sus efectos legales
 20 consiguientes. Leída que les fue a las comparecientes
 21 íntegramente esta escritura por mí el Notario, dichas
 22 otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo unidad
 23 de acto de todo lo cual doy fe.-

24
 25
 26  

27 **GRISELDA KARINA DORADO ALTAMIRANO**
 28 **CED. CIUD. No. 091917225-4**
CERT. VOT. No. 100-0229



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.
ESTEVEZ SAÑUDO



5 LUSVEL MARITZA ALTAMIRANO LEON

6 CED. CIUD. No. 090127409-2

7 CERT. VOT. No. 124-0006

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Maritza Altamirano Leon

Renato C. Estevez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la ciuda de Guayaquil a los once
dias del mes de marzo del dos mil once.

Renato C. Estevez Sañudo

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del primero de marzo del dos mil once, tome -
nota de la resolucion de fecha treinta y uno -
de marzo del dos mil once, numero SC.IJ.DJC.G.
11.0002057, emitida por el señor Rafael Mendo-
za Aviles, Subdirector Juridico de Companias -
por la que se aprueba la constitucion de la -
compañia LA SEÑORA DE LAS LLANTAS KDA..- Doy
Fe.-
Guayaquil, 12 de Abril del 2011.



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 22.690
FECHA DE REPERTORIO: 25/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veintinueve de Abril del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002057, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Rafael Mendoza Avilés, el **31 de marzo del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **LA SEÑORA DE LAS LLANTAS KDA S.A**, de fojas **38.448 a 38.465**, Registro Mercantil número **7.561**.

ORDEN: 22690



S 41.66 =

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.0014622

Guayaquil, 23 JUN 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **LA SEÑORA DE LAS LLANTAS KDA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL